

III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se inicia el procedimiento de celebración, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, del examen para la obtención del certificado de aptitud profesional (CAP) acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera (séptimo *llamamiento del año 2012).* (2012061829)

Mediante la Orden de 20 de febrero de 2012, se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional (CAP) acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar en el año 2012. Su disposición primera prevé la celebración de los referidos exámenes, en el año 2012, en, al menos, seis llamamientos independientes.

En su parte dispositiva (apartado tercero), se faculta al titular del órgano competente en materia de transportes para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la citada Orden, incluidas las modificaciones que fuere preciso introducir en los términos de la solicitud, así como para determinar la fecha, horario y lugar de realización de las pruebas en cada uno de los llamamientos y adoptar cuantos actos requiera la tramitación del procedimiento.

En cumplimiento de dicha convocatoria y del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera (publicado en el BOE n.º 184, de 2 de agosto), y con el fin de conceder la oportunidad de realización del examen, para la obtención del certificado de aptitud profesional, a todos aquellos alumnos de cursos de formación finalizados con posterioridad al último llamamiento efectuado, es necesario proceder a un séptimo llamamiento en el año 2012, siempre que los aspirantes sean, o vayan a ser:

- Titulares de los permisos de conducción correspondientes a alguna de las categorías D1, D1+E, D, D+E o de un permiso reconocido como equivalente, expedidos a partir del día 11 de septiembre de 2008, o
- Titulares de los permisos de conducción correspondientes a alguna de las categorías C1, C1+E, C, C+E o de un permiso reconocido como equivalente, expedidos a partir del día 11 de septiembre de 2009.

En su virtud, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo único, apartado cuarto, del Decreto 208/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (modificado por el Decreto 75/2012, de 11 de mayo)

RESUELVO:

Primero. Iniciar el procedimiento para la celebración del examen correspondiente al séptimo llamamiento, en 2012, para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, que sean o vayan a ser titulares de los permisos de conducción correspondientes a alguna de las categorías:

- D1, D1+E, D, D+E o de un permiso reconocido como equivalente, expedidos a partir del día 11 de septiembre de 2008.
- C1, C1+E, C, C+E o de un permiso reconocido como equivalente, expedidos a partir del día 11 de septiembre de 2009.

Los requisitos de concurrencia al examen, forma de presentación de la solicitud, procedimiento de tramitación de la misma y características de la prueba de conocimientos se regirán por las bases contenidas en la Orden de de 20 de febrero de 2012.

Como medio auxiliar, los aspirantes admitidos deberán acudir a la realización de la prueba con un lápiz de graduación número 2 y una goma de borrar.

Segundo. Aplicar al presente procedimiento la tramitación de urgencia por razones de interés público, con los efectos previstos en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con apoyo en el necesario impulso y celeridad que requiere la realización de los actos que componen su sustanciación, con el fin de adecuar la fecha de celebración de la prueba a la de terminación de los cursos de formación previos, facilitando que el examen pueda verificarse en el presente año.

Tercero. Fecha, hora y lugar de celebración de los exámenes.

	FECHA	HORA	LUGAR	PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES
LLAMAMIENTO 7°	22 diciembre 2012	10:00	MÉRIDA: Centro Regional de Transportes. Ctra. Mérida-Montijo, Km. 0,5	Quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente resolución.

Cuarto. Aprobar el modelo normalizado de solicitud que se contiene en el Anexo al presente acto.

Quinto. Designar los miembros del Tribunal encargado de la organización, realización y calificación de la prueba convocada, así como sus suplentes, que quedan identificados como sigue:

TRIBUNAL TITULAR

Presidente Julián Vega Lobo

Vocal Juan Antonio Pérez González

Vocal Andrés Mínguez Díaz Vocal Pedro Martín Yelmo

Secretario Antonio María Crespo Blázquez

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente Andrés Mínguez Díaz

Vocal Juan José García Carretero

Vocal José Antonio Rodríguez Llamazares Vocal María del Carmen Bazaga Barroso

Secretario Feliciana Moruno Barrena

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a las asistencias estipuladas para la categoría segunda de tribunales de procesos selectivos de personal y órganos asimilados, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas así como designar los colaboradores puntuales y auxiliares del secretario que sean necesarios para el desarrollo y la buena marcha del proceso selectivo, quienes, debidamente autorizados por la Dirección General competente en materia de función pública, devengarán las indemnizaciones previstas en el mencionado Decreto 287/2007.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acto en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 20 de noviembre de 2012.

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Turismo, MIGUEL ÁNGEL RUFO CORDERO

ANEXO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE EXÁMENES DESTINADOS A LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL ACREDITATIVO DE LA CUALIFICACIÓN INICIAL DE LOS CONDUCTORES (CONVOCATORIA 2012).

A/ DATOS DEL SOLICITANTE:			
APELLIDOS:			
NOMBRE:			
NIF/NIE:			
FECHA DE NACIMI	ENTO:		
LUGAR DE NACIMI	ENTO:NACIONALIDAD:		
DOMICILIO:	CALLE/PLAZA: Nº.:		
	LOCALIDAD:		
	PROVINCIA: C.POSTAL:		
TELÉFONO:			
CORREO ELECTRO	ÓNICO:		
B/ CURSO DE FOR	MACIÓN REALIZADO:		
NOMBRE DEL CENT	RO DE FORMACIÓN:		
LUGAR DE REALIZA	CIÓN DEL CURSO		
FECHA DE FINALIZA	CIÓN DEL CURSO		
C/ PRUEBA A LA Q	UE SE PRESENTA: (Señale con una X la casilla correspondiente)		
CUALIFICACIÓ	N CONDUCTORES PARA PERMISOS C, C+E, C1, C1 +E		
CUALIFICACIÓ	N CONDUCTORES PARA PERMISOS D, D+E, D1, D1 +E		
D/ EN CASO DE A	MPLIACIÓN, señale lo que proceda:		
AMPLIACIÓN A	AL CAP DE TRANSPORTE DE VIAJEROS		
AMPLIACIÓN A	AL CAP DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS		
En relación con la c lo que proceda):	comprobación de oficio de mis datos de identidad personal y de residencia (señale		

CONSIENTO que dichos datos sean consultados por el órgano instructor mediante los Sistemas de Verificación de Datos de Identidad y de Residencia prestados por el Ministerio competente.			
☐ NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para que dichos datos sean consultados por el órga instructor mediante los Sistemas de Verificación de Datos de Identidad y de Residencia prestados pel Ministerio competente y los APORTO CON LA SOLICITUD.			
Documentos a acompañar con la solicitud:			
1 Ejemplar del justificante de ingreso (modelo 50) de la tasa por presentación a la prueba (17,97 euros por prueba).			
 2 Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad (sólo en el caso de no prestar consentimiento para su comprobación de oficio). 3 Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de su domicilio habitual (sólo en el caso de no prestar consentimiento para su comprobación de oficio). 			
PROTECCIÓN DE DATOS: Se informa al/ a la interesado/a que suscriba la presente solicitud de lo siguiente:			
 Que los datos de carácter personal que haga constar en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración competente. 			
 Que se adoptarán las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el impreso y su adecuado uso por parte de la Consejería de Fomento para las funciones propias que tenga atribuidas en el ámbito de sus competencias, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. 			
 Que las autoridades, funcionarios y empleados públicos al servicio de la Junta de Extremadura, que tengan acceso a los datos e información aportados, quedan obligados a su adecuado uso y a guardar el más estricto sigilo respecto de su contenido. La transgresión de este deber les hará incurrir en las responsabilidades que procedan, así como al sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación. 			
 Que podrá Vd. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos que se suministren ante el responsable del fichero. 			
,dede 2012			
(Firma del solicitante)			
DIDECTOR CENERAL RE TRANSPORTES ORDENACIÓN REL TERRITORIO Y LIBRANIONO			
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO.			

• • •